



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso cuyo objeto es: " **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE LARGA ESTANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS P1S41MP23 Y P1S41MP26 DEL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027"**", de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

- OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE LARGA ESTANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS P1S41MP23 Y P1S41MP26 DEL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027.**

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – producto
60000000	60100000	60106100	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80000000	80110000	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85000000	85100000	85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85000000	85150000	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
86000000	86100000	86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93000000	93140000	93141500	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo con el Contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección para el presente proceso es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
- PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es hasta de SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 706.545.201,41) MCTE incluido Impuestos, Gravámenes y Tasas.

De conformidad a la destinación específica de los recursos, se hace necesario garantizar su ejecución de acuerdo con el presupuesto asignado al presente proceso:



La Gobernación del Tolima, pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal, así:

CDP	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
5665 del 04/09/2026	03-3.41.4104.1500.01-2.3.2.02.02.009-7815	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$ 621.472.000,00	\$ 621.472.000,00
Código BPIN: 2024004730022 Apoyo al bienestar y atención del adulto mayor, personas con discapacidad y cuidadores en el departamento del Tolima				
5666 del 04/09/2026	03-3.41.4104.1500.01-2.3.2.02.02.009-7880	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$ 39.788.800	\$ 39.788.800
Código BPIN: 2024004730022 Apoyo al bienestar y atención del adulto mayor, personas con discapacidad y cuidadores en el departamento del Tolima				
5667 del 04/09/2026	03-3.41.4104.1500.01-2.3.2.02.02.009-7899	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$ 45.284.401.41	\$ 45.284.401.41
Código BPIN: 2024004730022 Apoyo al bienestar y atención del adulto mayor, personas con discapacidad y cuidadores en el departamento del Tolima				
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 706.545.201,41	\$ 706.545.201,41

De conformidad al certificado expedido por el director financiero de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4. **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:** El Departamento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en El Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
5. **LUGAR DE CONSULTA:** Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la plataforma SECOP II.
6. **LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** La plataforma SECOP II
- EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**
7. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual en el presente proceso de Selección.
8. **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones en el período comprendido y que se indica en el cronograma del proceso.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL



unas condiciones habilitantes que obedecen a criterios de experiencia, financieros y técnicos, exigiendo una experiencia que se puede consultar en los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario contados a partir del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución y/o hasta agotar presupuesto (monto agotable)

FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS: De acuerdo con el cronograma

11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** EL cronograma será el publicado en el proceso de contratación el cual se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
12. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA¹

(ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL)

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

A) Entidades Estatales (Anexo 2 del manual citado), incluidas en los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B) Valores:

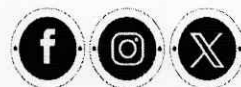
¹ <https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03-manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion-24-11-2021-1.pdf>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL



@gobertolima

www.tolima.gov.co

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
- (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
- (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
- (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
- (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de

- (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
- (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
- (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
- (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL



Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61,
Chile Corea		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
		28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47,
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58,
Estados AELC		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 32, 34, 35, 37, 57, 58,
Estados Unidos		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
		28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
	Guatemala	29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37,
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59,
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,
Israel		53, 59,
		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
		19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61,
		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37,

Tabla. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: para el presente proceso, **no resultan aplicables** ninguna de las excepciones previstas a los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL



Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el análisis de aplicabilidad:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	NO	NO
	Perú	Si			
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		Si	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	NO	NO
	Guatemala	Si	NO	NO	NO
Unión Europea		Si	NO	NO	NO
Israel		Si	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

GYNNA PATRICIA FRÍAS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyección Jurídica	Ana Milena Mosquera	Inclusión Social		Septiembre 2026